

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI



CERTIFICA

NOMBRE: ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.
SIGLA : ADHINTER S.A.S.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : --C39 1 112
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --C39 1 112
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 425232-16 FECHA MATRICULA : 11 DE JUNIO DE 2004

CERTIFICA

NIT : 805003416-4

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO 532 DEL 09 DE FEBRERO DE 1996 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MARZO DE 1996 BAJO EL NRO. 2426 DEL LIBRO IX Y ESCRITURA NRO 1115 DEL 08 DE MARZO DE 1996 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MARZO DE 1996 BAJO EL NRO. 2427 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD ADHESIVOS INTERNACIONALES S A ADHINTER S A

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2665 DEL 13 DE MAYO DE 1996 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 03 DE JUNIO DE 1996 BAJO EL NRO. 4255 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE CALI A PALMIRA .

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2406 DEL 28 DE MAYO DE 2004 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NRO. 6559 DEL LIBRO IX , LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE PALMIRA A CALI .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 21 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 13058 DEL LIBRO IX , CAMBIO SU NOMBRE DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S A ADHINTER S A . POR EL DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. SIGLA: ADHINTER S.A.S. .

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 21 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 13058 DEL LIBRO IX , SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S. SIGLA: ADHINTER S.A.S. .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	E.P. 2874	23/05/1996	NOTARIA TERCERA DE CALI	03/06/1996	4256	IX
	E.P. 361	30/01/2001	NOTARIA TERCERA DE CALI	11/06/2004	6558	IX
	E.P. 2406	28/05/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	11/06/2004	6559	IX
	ACT 21	27/10/2009	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	13/11/2009	13058	IX
	ACT 22	23/03/2010	ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	12/05/2010	5507	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE: I) ADHESIVOS MEDICINALES TALES COMO CURAS, VENDITAS, ESPARADRAPOS, PARCHES

Y VENDAS; II) ALGODÓN PARA USO MÉDICO Y DE ASEO PERSONAL; III) PRODUCTOS PARA USO ORTOPÉDICO EN MATERIAL DE YESO, TELA, ALGODÓN O EN CUALQUIER OTRO PRODUCTO SIMILAR. B) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE ADHESIVOS PARA USO DE OFICINA TALES COMO CINTAS, PEGANTES, PAPELES DE ANOTACIÓN. C) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE CINTAS ADHESIVAS PARA USO INDUSTRIAL. D) LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS POR TERCEROS. E) LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS MANUFACTURADOS Y SEMIMANUFACTURADOS, ARTEFACTOS DE TODA ESPECIE, EQUIPO Y MAQUINARIA. E) LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INVENTOS, FORMAS, NOMBRES Y MEJORAS, LA CONSECUENCIA DE REGISTROS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SU CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO Y EN GENERAL, EL EJERCICIO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL; F) LA CREACIÓN O FORMACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES O COMERCIALES Y EL APOORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES; G) LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS NACIONALES; H) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL. PARÁGRAFO I; PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN REQUERIDAS, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO II: LA SOCIEDAD PODRÁ GARANTIZAR SUS PROPIAS OBLIGACIONES Y LAS DE TERCEROS BIEN SEA MEDIANTE PRENDA, HIPOTECA, GARANTÍA PERSONAL, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD VIGENTE QUE SE ADOpte A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y GERENCIA CON SUS SUPLENTE. CADA UNO DE ÉSTOS ÓRGANOS EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE DETERMINAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, CON ARREGLO A LAS NORMAS ESPECIALES AQUÍ EXPRESADAS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES. EN EL CASO QUE EXISTA UN ACCIONISTA ÚNICO, ÉSTE HARÁ LAS VECES DE MIEMBRO ÚNICO DE LA ASAMBLEA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SALVO QUE DESIGNA UN GERENTE Y SUPLENTE, Y TENDRÁ LAS FUNCIONES QUE LA LEY LE CONFIERE A LOS DISTINTOS ÓRGANOS SOCIALES, EN CUANTO SEAN COMPATIBLES.

LA SOCIEDAD NO TENDRÁ JUNTA DIRECTIVA.

A SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

A) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA Y A SUS SUPLENTE. ASÍ MISMO, DESIGNAR AL REVISOR FISCAL, BIEN SEA PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL, Y REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SI SE TRATA DE PERSONA NATURAL DESIGNARÁ AL RESPECTIVO SUPLENTE.

B) EXAMINAR, APROBAR O FENER O IMPROBAR LAS CUENTAS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA EJERCICIO ANUAL.

C) CONSIDERAR LOS INFORMES QUE EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA Y EL REVISOR FISCAL ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTARLE AL VENCIMIENTO DE CADA AÑO CALENDARIO.

D) DECRETAR LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y SEÑALAR LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE ELLAS DEBAN PAGARSE.

E) CREAR FONDOS DE PREVISIÓN Y RESERVAS ESPECIALES, JUSTIFICÁNDOLAS DE ACUERDO CON LA LEY.

F) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA:

I. CONTRATAR CRÉDITOS EN PESOS O MONEDA EXTRANJERA SUPERIORES A LA SUMA DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

II. ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO O ARRENDAR TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SOBREPASEN EL VALOR DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES

I) OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

DECIDIR LA ENAJENACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA EMPRESA, SU TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN O CUALQUIER OTRA MODALIDAD PREVISTA EN LA LEY.

J) DESIGNAR UNO O MÁS LIQUIDADORES Y SEÑALARLES LOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA CUANDO ÉSTA QUEDARE DISUELTA.

K) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SOLICITE LA INICIACIÓN DE TRÁMITES DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL O LIQUIDACIÓN JUDICIAL O DE CUALQUIER OTRO TRÁMITE EQUIVALENTE A LA FECHA EN QUE SE ORDENE.

L) DECIDIR CUALQUIER REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

M) DELEGAR EN EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE LAS FUNCIONES QUE LE COMPETEN Y SEAN POR NATURALEZA DELEGABLES.

N) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNEN LOS PRESENTES ESTATUTOS O LA LEY.

PARÁGRAFO: APROBADA UNA REFORMA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA O CUALQUIERA DE SUS SUPLENTE, O QUIEN HAYA EJERCIDO COMO SECRETARIO DE LA REUNIÓN, PROCEDERÁN A EFECTUAR LOS REGISTROS EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL.

GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO POR TIEMPO INDEFINIDO Y REMOVIBLE POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CUALQUIER TIEMPO. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, A EXCEPCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y LOS DEPENDIENTES DE ÉSTE, SI LOS HUBIERE, ESTARÁN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS SUPLENTE DEL GERENTE QUE DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y SU NOMBRAMIENTO SERÁ POR TÉRMINO INDEFINIDO. LOS SUPLENTE EJERCERÁN LAS MISMAS FUNCIONES ASIGNADAS AL GERENTE Y LAS DESARROLLARÁN DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPROBAR LA AUSENCIA DEL PRINCIPAL, SUJETOS A LAS RESTRICCIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY.

A. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, REPRESENTADA LEGALMENTE Y ADMINISTRADA POR EL GERENTE O SUS SUPLENTE QUIENES PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL Y LOS DEMÁS ACTOS MERCANTILES APLICABLES EN COLOMBIA, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

B. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

C. LE ESTÁ PROHIBIDO EL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMO POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

VIGENCIA DE LOS NOMBRAMIENTOS CUANDO EL ORGANISMO ESTATUTARIO COMPETENTE NO HAGA EL NOMBRAMIENTO O ELECCIÓN QUE LE CORRESPONDA EN LA OPORTUNIDAD FIJADA, LA PERSONA O PERSONAS QUE ESTÁN DESEMPEÑANDO TALES CARGOS SE ENTENDERÁN VIGENTES, SIN PERJUICIO DE LA REVOCABILIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN CUALQUIER TIEMPO.

EL REVISOR FISCAL SERÁ CONTADOR PÚBLICO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN AÑO. PODRÁ SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO Y TENDRÁ UN SUPLENTE, TAMBIÉN CONTADOR PÚBLICO, QUE LO REEMPLACE EN



REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 532 DEL 09 DE FEBRERO DE 1996
ORIGEN: NOTARIA TERCERA DE CALI
INSCRIPCION: 22 DE MARZO DE 1996 No. 2426 DEL LIBRO IX

FUE(ÓN) NOMBRADO(S):

GERENTE
VICTOR RICARDO ROSA GARCIA
C.C.6811102

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 01 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1998
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2004 No. 7179 DEL LIBRO IX

FUE(ÓN) NOMBRADO(S):

SUPLENTE
ANA CRISTINA DUQUE
C.C.31945365

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 6 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2007
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 05 DE OCTUBRE DE 2007 No. 10621 DEL LIBRO IX

FUE(ÓN) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
JUAN MANUEL CORREA LENIS
C.C.16761333

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 12 DEL 25 DE MARZO DE 2004
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 30 DE JUNIO DE 2004 No. 7181 DEL LIBRO IX

FUE(ÓN) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
SANDRA VIVIANA GRANDE BENAVIDES
C.C.66983874

REVISOR FISCAL SUPLENTE
FREDDY GRANDE BENAVIDES
C.C.16652724

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 478 DEL 12 DE FEBRERO DE 2002 NOTARIA TERCERA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NRO. 129 DEL LIBRO V POR MEDIO DE LA CUAL CONCEDIO PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A HECTOR FABIO RAMOS,

ALI, PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES INTERNACIONALES S.A. ADHINTER S.A. TRAMITE ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES -DIAN- DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS EVOLUCIONES DE IMPUESTOS POR TODO CONCEPTO QUE DICHA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES, ECONOZCA A FAVOR DE LA SOCIEDAD. 2) PARA RECLAMAR Y RECIBIR LOS CHEQUES QUE LA DIAN ALMIRA EXPIDA A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA FORMALIZAR Y HACER EFECTIVAS LAS DEVOLUCIONES.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5876 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NRO. 143 DEL LIBRO V SE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIA TERESA CANON DE GUZMAN IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 31.238.104 DE CALI, CARLOS ARTURO NIETO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.483.439 DE BOGOTA Y ANGELA MARIA CORREA CARDONA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 66.835.555 DE CALI, LA PRIMERA COMO PRINCIPAL, EL SEGUNDO COMO PRIMER SUPLENTE Y LA TERCERA COMO SEGUNDA SUPLENTE, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS CAMBIARIOS, CON FACULTAD PARA FIRMAR DECLARACIONES DE CAMBIOS SEA POR CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA, POR MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE COMPENSACION, IMPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS, REGISTRO DE PRESTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA OTORGADOS A LA EMPRESA EN SU CONDICION DE RESIDENTE Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS O DECLARACIONES QUE DEBAN HACERSE ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES RESPECTO DE OPERACIONES EN EL MERCADO CAMBIARIO. LOS APODERADOS SUSCRIBIRAN TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS, PUDIENDO IGUALMENTE NOTIFICARSE DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, DILIGENCIAS O GESTIONES RELACIONADAS O QUE SE DERIVEN DE DICHA ACTIVIDAD Y EN GENERAL, PARA QUE ASUMAN LA PERSONERIA A NOMBRE DE ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.- ADHINTER S.A., SIEMPRE QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN LA DEBIDA REPRESENTACION EN LA SALVAGUARDIA DE SUS DERECHOS, Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CARACTER CAMBIARIO Y EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES PARA LAS MATERIAS DE QUE TRATA ESTE PODER. LOS APODERADOS SE CEÑIRAN RIGUROSAMENTE A LOS TERMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TERMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACION O REVOCATORIA SE HARA EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4768 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 143 DEL LIBRO V CONCEDIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANTONIO JAIRO RAMÍREZ ECHAVE. IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.741.040 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 58.401 DEL C.S. DE LA J., Y/O A BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.672.089 DE CALI Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 168.064 DEL C.S. DE LA J., Y/O A ADRIANA MARÍA MORALES JIMÉNEZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 67.024.965 DE CALI Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 193141 DEL C.S. DE LA J., Y/O A JUAN CAMILO CARDONA MELO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.130.666.199 DE CALI Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 193.140 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE, CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO, REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS QUE DEBAN TRAMITARSE ANTE: A) EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, O LAS OFICINAS O AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDAN, INCLUIDO, PERO SIN LIMITARSE A TODO LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE OBTENCIÓN, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, RESPUESTAS DE AUTOS, REVISIONES DE OFICIO, CAMBIOS DE NOMBRE Y MARCAS DE PRODUCTOS, REFORMULACIONES Y ADICIONES EN LA LINEA DE PRODUCTOS, CAMBIOS DE IMPORTADOR Y FABRICANTE, CESIONES DE REGISTROS SANITARIOS, CERTIFICACIONES DE FÓRMULA Y EXCLUSIVIDAD, MODIFICACIONES EN LA MODALIDAD DEL REGISTRO SANITARIO, RENUNCIAS A REGISTROS SANITARIOS, DESISTIMIENTOS DE TRÁMITES, CERTIFICACIONES SOBRE LA LÍNEA COMPLETA DE PRODUCTOS, LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS, CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM), CERTIFICADOS DE CAPACIDAD Y DE NORMAS TÉCNICAS DE FABRICACIÓN, CERTIFICACIONES DE EXCLUSIÓN DE IVA, TRÁMITES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD Y RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE PUBLICIDAD Y LA COMISIÓN REVISORA, SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE VISITA, ASÍ COMO RESPONDER REQUERIMIENTOS, Y HACER DECLARACIONES DENTRO INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS QUE POR QUEJAS O DENUNCIAS HAGA LA SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL INVIMA, O CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS Y DE



... IGUALMENTE FACULTAD
RECURSOS, OPOSICIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN, SOLICITUD DE CONCEPTOS, PRESE
DENUNCIAS, ABONAR TODOS LOS IMPUESTOS Y CUOTAS, Y EFECTUAR TODOS LOS PAGOS DETERMIN
POR LA LEY, RECIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y VALORES, LLENAR CUALQUIER OTRO REQUIS
TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE CREYEREN CONDUCTENTES AL RESGUARDO DE LOS DERECHOS
INTERESES DE ÉSTA COMPAÑÍA, RECIBIR, NOTIFICARSE Y NOMBRAR APODERADOS JUDICI
EXTRAJUDICIALES Y EN GENERAL PARA ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE QUE SE REQUIERA ANTI
INSTITUTO Y SUS DEPENDENCIAS, O ANTE LA OFICINA O AUTORIDAD QUE CORRESPONDA. B) DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD
AUTORIZACIÓN DE CUPOS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN
RESOLUCIONES, DESISTIMIENTOS DE TRÁMITES Y SOLICITUDES, ACLARACIONES, RESPUESTA
REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECES
ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. C) FONDO NACIONAL
ESTUPEFACIENTES, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA
APROBACIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DE CONTROL ESPECIAL, ELE
SOLICITUDES DE CORRECCIÓN DE RESOLUCIONES, DESISTIMIENTOS, ACLARACIONES RESPUESTA
REQUERIMIENTOS, SOLICITUD DE CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE QUE SEA NECES
ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. D) EMPRESA TERRITORIAL PARA
SALUD.- ETESA, INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA SOLICITUD DE NO OBJECCIÓN PARA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIONALES CONSISTENTES EN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR. (E)
REALICE LA COMPAÑÍA CON EL FIN DE IMPULSAR SUS VENTAS, RESPONDER REQUERIMIENTOS, HACER
ACLARACIONES, PRESENTAR RECURSOS, SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE
SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES, IN
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, INCLUIDO PERO SIN
LIMITARSE A LA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES PARA IMPORTAR Y EXPORTAR OBTENCIÓN
REGISTROS, SOLICITUD DE CONCEPTOS, PRESENTAR DECLARACIONES; CONTESTAR REQUERIMIENTO
SUMINISTRAR INFORMACIÓN REQUERIDA SOLICITAR CONCEPTOS Y EN GENERAL CUALQUIER TRÁMITE
SOLICITUD QUE SEA NECESARIO ADELANTAR ANTE ÉSTA ENTIDAD O LA QUE HAGA SUS VECES. F) MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SECRETARÍAS DE SALUD E INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
INCLUIDO PERO SIN LIMITARSE A LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE APERTURA DE
INVESTIGACIÓN, SOLICITUD DE CONCEPTO, RESPONDER REQUERIMIENTOS POR QUEJAS DE
INVESTIGACIONES Y DEMÁS SOLICITUDES Y TRÁMITES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE ÉSTAS
ENTIDADES O LAS QUE HAGAN SUS VECES. G) CUALQUIER ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL, LOCAL
MUNICIPAL, QUE HAGA REQUERIMIENTOS O SOLICITE ACLARACIONES A LA COMPAÑÍA EN EL CURSO DE
CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO, PARA LO CUAL LOS APODERADOS QUEDAN
DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA CONTESTAR Y ACLARAR Y SOLICITAR TODO CUANTO SEA DEBIDO
PARA EFECTOS DE TODO LO ANTERIOR, FACULTO A LOS APODERADOS AQUÍ NOMBRADOS, PARA DA
ANTE DICHAS AUTORIDADES TODOS LOS PASOS NECESARIOS, PRESENTAR SOLICITUDES, HACER
DECLARACIONES, PAGAR DERECHOS, PROBAR EXPLOTACIONES, SOLICITAR TESTIMONIOS, RECIBIR
DOCUMENTOS, FORMULAR TODOS LOS RECURSOS, QUE SEAN PROCEDENTES, PETICIONES, RECLAMOS CO
ATRIBUCIONES PARA DESISTIR Y CONCILIAR, OTORGAR PODERES, SUSTITUIRLOS Y REASUMIRLOS
ASÍ MISMO, LOS APODERADOS ESTÁN AUTORIZADOS PARA HACER CUANTO FUERE NECESARIO ANTE LAS
AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS FINES ARRIBA INDICADOS CON TODAS LAS DEMÁS
FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS, PUDIENDO ATENDER ASÍ MISMO LAS
NOTIFICACIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE GENEREN DE LOS ACTOS. ACTUACIONES,
DILIGENCIAS O GESTIONES QUE TENGAN RELACIÓN DE CAUSALIDAD POR LOS SUSODICHOS TRÁMITES.
LA ACEPTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PARTE DE ANTONIO JAIRO RAMÍREZ ECHAVE, BEATRIZ EUGENIA
TORRES HURTADO Y ADRIANA MARÍA MORALES JIMÉNEZ Y JUAN CAMILO CARDONA MELO SE ENTENDERÁ
PRESTADA CON EL DOCUMENTO EN QUE SOLICITEN CADA TRÁMITE ANTE LA ENTIDAD RESPECTIVA.
COMPARECEN ANTONIO JAIRO RAMÍREZ ECHAVE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.
16.741.040 DE CALI, BEATRIZ EUGENIA TORRES HURTADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE
CIUDADANÍA NO. 1.130.672.089 DE CALI, ADRIANA MARIA MORALES JIMÉNEZ, CON DOMICILIO Y
RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CALI, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 67.024.965 DE CALI, AL
IGUAL QUE JUAN CAMILO CARDONA MELO, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 1.130.666.199 DE CALI,
MAYORES DE EDAD, VECINOS DE CALI Y MANIFIESTAN TODOS QUE ACEPTAN EL PODER GENERAL QUE
SE LES CONFIERE POR ÉSTE INSTRUMENTO.

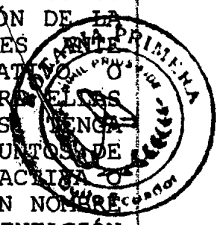
CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4973 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 NOTARIA TERCERA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 146 DEL
LIBRO V SE CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, E INDISTINTAMENTE, A JUAN
CAMILO CARDONA MELO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA

5. 193.140 DEL CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.024.965 DE CALI Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA NO. 193.141 DEL C. DE LA J., PARA QUE CONJUNTAMENTE O POR SEPARADO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, CUYA PERSONERÍA OSTENTA: 1.) PROMUEVAN O DESISTAN DE ACCIONES DE CORPORACIONES, ENTIDADES O FUNCIONARIOS DEL ORDEN JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, GOBIERNO, YA SEA EN TRÁMITES O PROCESOS, ACTUACIONES O ACTOS SIMPLES, ENTRE OTROS, ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE ADHINTER S.A.S. TENGA INTERÉS COMO ACTOR, DEMANDANDO O TERCERO INTERVINIENTE EN RELACIÓN CON LAS ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALÍA, EN QUE LA EMPRESA SEA PARTE ACTIVA O PASIVA, CON CAPACIDAD PARA NOTIFICARSE Y CONTESTAR Y HACERSE PARTE EN ELLOS EN NOMBRE DE ADHINTER S.A.S. 2.) CONSTITUYAN APODERADOS EN DESARROLLO DE ESTA REPRESENTACIÓN LABORAL, REVOQUEN Y SUSTITUYAN DICHS PODERES CUANDO LO ESTIMEN PROCEDENTE. 3.) TRANSIJAN, CONCILIEN, DESISTAN Y COMPROMETAN A LA EMPRESA EN TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y PROCESOS JUDICIALES, DE CARÁCTER LABORAL, POLICIVO, PENAL O DE FISCALIA EN LOS QUE LA EMPRESA SEA PARTE DEMANDANTE, DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE. PARÁGRAFO.- LA FACULTAD PARA TRANSIGIR O CONCILIAR SE LIMITA A LA SUMA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS LEGALES MENSUALES. 4.) OTORGUEN PODERES Y CONSTITUYAN MANDATARIOS PARA INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL Y PENAL TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, BIEN SEA REPRESENTADOS EN FACTURAS, CHEQUES, TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE CRÉDITO, HASTA POR SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA ASISTIR EN NOMBRE DE ADHINTER S. A. S. A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE PROGRAMEN LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO, CON AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR, DESISTIR CONCILIAR O COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR LA CUANTÍA INDICADA. 5.) REPRESENTEN A ADHINTER S.A.S. DENTRO DE LOS TRÁMITES DE CONCORDATOS, PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN LA LEY 550 DE 1999, Y MODIFICADOS POR EL RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL Y DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, REGULADAS EN LAS LEYES 1116 DE 2006 Y 1380 DE 2010 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS ADICIONEN O MODIFIQUEN, O QUE LLEGAREN A REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES, CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE ACREEDORES O ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER, NOMBRAR APODERADOS, PRESENTAR LOS CRÉDITOS APORTAR LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES DEFINITIVAS, ACORDAR FÓRMULAS DE PAGO, RECIBIR Y EN GENERAL PARA EJERCER TODAS AQUELLAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS CRÉDITO PRESENTADOS. LAS FACULTADES AQUÍ ESTABLECIDAS ESTÁN LIMITADAS PARA LOS CRÉDITO HASTA POR CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES PARÁGRAFO.- IGUALMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR Y REPRESENTAR TECNOQUÍMICAS CUANDO LA EMPRESA SEA NOMBRADA EN JUNTA DE ACREEDORES O EN ÓRGANOS EQUIVALENTES O SIMILARES, EN LOS PROCESOS QUE SE TRAMITEN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES CUANDO SE TRATE DE OTRA CLASE DE DEUDORES. 6..) REPRESENTEN A ADHINTER S. A. S. EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONVOQUEN ANTE LAS ENTIDADES FACULTADAS PARA ELLO CON EL FIN OBTENER UN ACUERDO EN EL PAGO DE LA ACREENCIAS, CON EXPRESAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, DESISTIR, CONCILIAR O COMPROMETER Y RECIBIR, FACULTADES QUE SE LIMITAN HASTA POR QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES 7.) REVISEN LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER EJECUTIVO EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE DEMANDANTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA LA RECUPERACIÓN DE SUS ACREENCIAS. 8.) APRUEBEN Y SUSCRIBAN ACUERDOS PRIVADOS DE PAGO Y CONCILIACIONES DE OBLIGACIONES A FAVOR DE ADHINTER S. A. S POR LA VENTA DE SUS PRODUCTOS HASTA POR LA SUMA DE (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. TERCERO.- CADA UNO DE LOS APODERADOS AQUÍ MENCIONADOS SE CEÑIRÁ RIGUROSAMENTE A LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN ESTE MANDATO QUE SE OTORGA POR TÉRMINO INDEFINIDO Y CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCATORIA SE HARÁ EXPRESAMENTE POR ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3082 DEL 09 DE AGOSTO DE 2011 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NRO. 116 DEL LIBRO V CONCEDE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CARLOS ALBERTO QUINTERO ROA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 14.440.778 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ADHINTER S.A.S., CUYA PERSONERIA OSTENTA, LA REPRESENTA EN LOS SIGUIENTES ACTOS:



BOGOTÁ, D.C., 10 DE AGOSTO DE 2011. 87173

DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS A CARGO DE LA SOCIEDAD
TODAS LAS DEMAS DECLARACIONES QUE DEBA PRESENTAR ANTE DICHA ENTIDAD, TALES COMO LA
VENTAS, RETENCION EN LA FUENTE, Y CUALQUIERA OTRA DECLARACION QUE POR LEY ESTE OBLIGADO
A PRESENTAR. B) NOTIFICARSE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DE TODAS LAS ACTUACIONES
ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EXPIDA O REALICE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS
ADUANAS NACIONALES - DIAN - O DEL ORGANISMO QUE HAGA SUS VECES, EN RELACION CON TODOS
TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR DICHA
ENTIDAD. C) PRESENTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN A LA SOCIEDAD A
DECLARANTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE AVISOS
TABLEROS EN EL MUNICIPIO EN QUE LA SOCIEDAD ESTE OBLIGADA AL PAGO DE LOS CITADOS
IMPUESTOS, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE OBLIGUEN AL PAGO DE OTROS TRIBUTOS
CARACTER TERRITORIAL ANTE LOS MUNICIPIOS EN QUE ESTOS SE CAUSEN. D) NOTIFICARSE
REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DE TODAS LAS ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES
QUE EXPIDAN O REALICEN LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS, EN RELACION CON TODOS TRIBUTOS
OBLIGACIONES FORMALES Y/O SUSTANCIALES QUE SEAN ADMINISTRADAS POR ESTAS ENTIDADES.
RESPONDER EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE EMPLAZAMIENTOS, REQUERIMIENTOS
ORDINARIOS Y ESPECIALES, PLIEGO DE CARGOS, SOLICITUDES DE INFORMACION Y DEMAS ACTOS
ADMINISTRATIVOS EN RELACION CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y
SUSTANCIALES ADMINISTRATIVOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIA
O POR LA ENTIDAD QUE ASUMA Y DESARROLLE ESAS FUNCIONES Y POR LAS DEPENDENCIAS
MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES QUE ADMINISTREN LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES
FORMALES Y/O SUSTANCIALES DE CARACTER TERRITORIAL. F) INTERPONER, SUBSANAR Y DESISTIR
EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA QUE SE
PROCEDENTES DE ACUERDO CON LA LEY, CONTRA LAS LIQUIDACIONES OFICIALES DE REVISIO
AFORO Y CORRECCION ARITMETICA, RESOLUCION SANCION Y CONTRA TODO TIPO DE ACTOS
ADMINISTRATIVOS QUE PROFIERA LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES - DIAN - Y LAS
ENTIDADES TERRITORIALES EN RELACION CON TODOS LOS TRIBUTOS Y OBLIGACIONES FORMALES Y
SUSTANCIALES QUE ADMINISTREN Y/O RECAUDEN. G) EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA
EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGUN
CASO PUEDE SIN REPRESENTACION EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FACULTADES OTORGADAS
PARAGRAFO I. EN LA ATENCION DE TODOS LOS ASUNTOS MENCIONADOS TENDRAN LA FACULTAD DE
DESIGNAR APODERADOS PARA INICIAR, RESPONDER REQUERIMIENTOS O DEMANDAS, O HACERSE PARTES
EN PROCESOS DE CARACTER JUDICIAL, GUBERNATIVO, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO Y RECLAMACION
ANTE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS. PARAGRAFO II. LOS APODERADOS QUE DESIGNE EL SEÑOR
QUINTERO EJERCERAN SUS FUNCIONES DE MANERA INDIVIDUAL Y SIN ORDEN DE PRELACION. ESTE
PODERER ESTARA VIGENTE HASTA TANTO SEA REVOCADO O MODIFICADO EXPRESAMENTE POR ESCRITURA
PUBLICA.

CAPITAL AUTORIZADO: \$400,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 4,000,000
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL SUSCRITO: \$400,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 4,000,000
VALOR NOMINAL: \$100
CAPITAL PAGADO: \$400,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 4,000,000
VALOR NOMINAL: \$100

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE SEPTIEMBRE 2009
INSCRIPCION: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 NRO.10820 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

MATRIZ: TECNOQUÍMICAS S.A.

NIT: 890300466-5

DOMICILIO: SANTIAGO DE CALI.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: DEDICADA A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA FABRICACIÓN, EL ENVASADO, LA
IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN, LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS Y

DADO EN CALI A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 HORA: 10:48:23 AM

EL SECRETARIO

A M L B
ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC
CERTIFICA**

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a: ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

P
PEDRO ANDRES BOHORBUEZ SANCHEZ



NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL ECUADOR

113412

Pedro Bohorbuez

EL ECUADOR
LAS FUERZAS ARMADAS
DEL ECUADOR

RECIBO DE LA SECRETARIA

1123051

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

26 DIC 16 13:33

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito
Alvaro Garcés Egas, Cónsul General del Ecuador en Bogotá,
certifica que es auténtica siendo la que usa el señor (a)

GIOVANNY ANGULO ARIZA

Jefe de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores
en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 367 / 11
Arancel: III - 15 - 7 Valor: USD \$ 50.00

Fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2011

No. De Folios: 5 (CINCO)

El suscrito no asume responsabilidad alguna por el
contenido de este documento.

Alvaro Garcés Egas
ALVARO GARCÉS EGAS
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR
BOGOTÁ

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL**
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Folios _____
Quito a. 20 ENE. 2012
Jorge R. Cevallos
Dr. Jorge R. Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito